



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9558

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 7º, inciso c) de la Ordenanza N° 9504, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-7º:-...c)...Los importes que se perciban serán confeccionados en recibos oficiales, emitidos por sistema computarizado en la Dirección General de Cementerio, previa conformidad e intervención de la Dirección de Contaduría General.-..."

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2002.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario E. Moschino
MARIO E. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1814
DE FECHA 18 DIC 2002

Registrada bajo el No 9558
<i>Maria Esten Arinodosi</i>
MARIA ESTEN ARINODOSI Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Esten Arinodosi
MARIA ESTEN ARINODOSI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

